



COMISIÓN DE CULTURA



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO

2014- 2018

QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DE 2014

CONTENIDO

ÍNDICE	1
I. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	3
III. MARCO JURÍDICO LOCAL PARA REVISIÓN	4
IV. CONTEXTO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA	4
IV. PLAN DE TRABAJO 2014- 2018	6
A) MISIÓN	6
B) VISIÓN	6
C) OBJETIVO GENERAL	6
D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2014 – 2018	6
E) PRIMERAS ACCIONES LEGISLATIVAS	7

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

Derecho acceso a la cultura

Párrafo décimo primero del artículo 4:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

**CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA**

Legislación en la materia

Artículo 12.- Las leyes se ocuparán de:

...

XI.- La protección de los saberes colectivos, así como del patrimonio cultural y natural.

Artículo 57.- Son facultades del Congreso:

I.- Expedir reformar y derogar leyes y decretos para el bueno gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

**LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE
PUEBLA**

Comisión competente

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

...

XXXIII.- Cultura; y

...

**REGLAMENTO
INTERIOR DEL
HONORABLE
CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Temas prioritarios

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

...

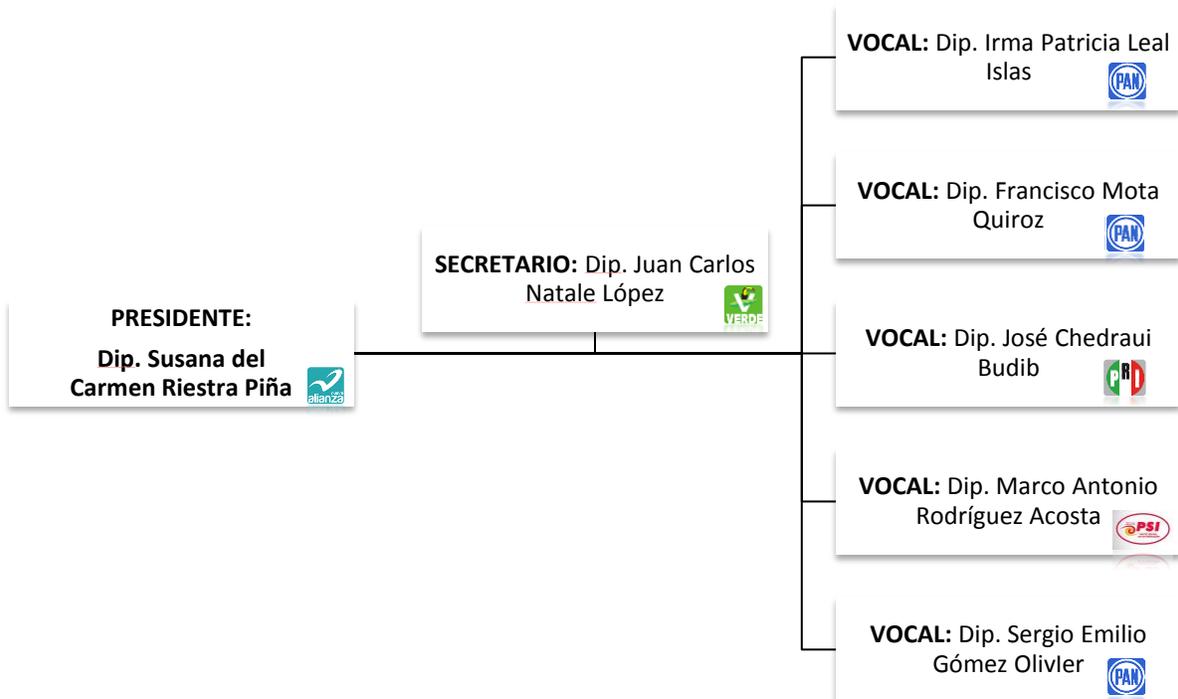
XXXIII.- CULTURA:

a) La legislación en materia de cultura;

- b) Solicitar al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios que tiendan a la creación de instituciones culturales;
- c) La denominación de años o días festivos oficiales en materia cultural;
- d) El otorgamiento de reconocimientos y estímulos cívicos; y
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el pasado 24 de Enero de 2014, se nombró la presente Comisión de Cultura, conformada de la siguiente manera:



III. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley Orgánica Municipal
- Ley de Cultura del Estado de Puebla
- Ley que crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla
- Ley sobre protección y conservación de poblaciones típicas y bellezas naturales del Estado de Puebla
- Ley de Derechos, Cultura y desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Ley de Educación del Estado de Puebla
- Ley del Escudo y el Himno al Estado de Puebla
- Ley de Egresos para el ejercicio fiscal (anual)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 enfocado a la Cultura
- Otras leyes relacionadas

IV- CONTEXTO CULTURAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2017

(http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=97)

- Democratización para el acceso a los bienes y servicios culturales, mediante una política cultural del Gobierno del Estado, siempre en el pleno respeto de la pluralidad y la inclusión, considerando la descentralización y la participación regional y municipal. (p.47)
- La cultura debe ser un proyecto de largo alcance con gran visión, que detone el potencial de Puebla para los próximos 30 años. (p.69)
- Tres ejes temáticos fundamentales: La formación humana incluyente para la creatividad y para la cultura de la paz; el patrimonio e identidad; y la oportunidad de desarrollo sustentable. (p.69)
- La política cultural en el Estado, extenderá los bienes y servicios culturales en las regiones de la entidad y propiciará la activa participación ciudadana en los programas de cultura que serán de utilidad para la sociedad.

Aspectos relevantes

(http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=97)

- El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada en sus pueblos indígenas, representados por siete etnias: Náhua, totonaca, mixteca, tepehua, otomí, popoloca y mazateca.
- Puebla cuenta con seis declaratorias por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): El Centro Histórico de la capital así como los monasterios del siglo XVI como Patrimonio de la Humanidad; la Biblioteca Palafoxiana, como “Memoria del Mundo”; y la cocina tradicional mexicana, la fiesta del día de muertos y la ceremonia ritual de los “Voladores” en la zona norte y nororiente del Estado como Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Zonas arqueológicas: Cantona, Yohualichan y Cholula.
- Pueblos Mágicos: Cuetzalan del Progreso, Zacatlán, Chignahuapan, Pahuatlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez y San Pedro y San Andrés Cholula.
- Puebla trasciende por diferentes eventos heroicos, que marcan la esencia de la poblanidad en la historia de México: la Batalla del 5 de Mayo de 1862; el Sitio de Puebla del 16 de marzo al 17 de mayo de 1863; la toma de Puebla el 2 de abril de 1867; y el nacimiento de la Revolución Mexicana el 18 de noviembre de 1910.
- La Biblioteca Palafoxiana, el primer recinto bibliotecario público fundado en 1646 por Juan de Palafox y Mendoza; así como el Teatro Principal, considerado el más antiguo en funciones del continente americano con más de 250 años de historia.
- Festivales de corte nacional e internacional: Festival Internacional 5 de Mayo y Festival Internacional de Teatro Puebla Héctor Azar.
- El estado de Puebla cuenta con más de 80 museos entre regionales, de sitio, comunitarios, de arte y otras colecciones. El Congreso del Estado de Puebla, comprometido con el desarrollo de la cultura, aprobó el 20 de marzo de 2013, destinar recursos para la construcción del denominado Museo Internacional Barroco.
- En cuanto a las artesanías destacan el ónix, barro, talavera, cerámica, textiles, palma, losa y los muebles típicos o rústicos.
- La enorme riqueza gastronómica entre la que destaca el mole poblano, el mole de caderas y el chile en nogada.

V.- PLAN DE TRABAJO 2014- 2018

Los Diputados y Diputadas del Honorable Congreso del Estado de Puebla, tienen tres deberes fundamentales:

- Legislar,
- Fiscalizar,
- y la representatividad y gestoría social

A) MISIÓN

La Comisión de Cultura tiene por misión realizar tareas legislativas en materia cultural como una instancia de análisis y propuesta para el fomento y desarrollo de la cultura en un marco de pluralidad y participación social, como parte del desarrollo humano y procuración de la cohesión social en la entidad.

B) VISIÓN

Contribuir en la adecuación y mejoramiento del marco jurídico local con el fin de fortalecer la identidad cultural poblana; así como participar en las tareas de revisión y de representatividad social en cultura y arte que detone el potencial de Puebla.

C) OBJETIVO GENERAL

Consolidar el acceso y disfrute de los habitantes a los bienes y servicios culturales, mediante el cumplimiento de las acciones enunciativas más no limitativas de lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en armonía con lo establecido en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como legislación federal.

D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2014-2018

- Celebrar sesiones cuando **menos una vez al mes**, o según la trascendencia de los asuntos que así lo ameriten.
- **Revisar y adecuar el marco jurídico local para que garantice** la democratización en el acceso a los bienes y servicios culturales.
- Revisar avances y en su caso, actualizar la Agenda Legislativa 2014-2018 en lo que corresponda a esta Comisión, de manera anual.
- **Trabajar coordinadamente** con las Comisiones Generales o Especiales en temas afines, que permita una visión y legislación integral en materia de cultura.
- **Vincular el trabajo de esta Comisión con instituciones** de los distintos órdenes de gobierno en materia de cultura; **así como con organismos estatales, nacionales o internacionales de carácter social y del sector académico**, fomentando así el desarrollo cultural en Puebla.

E) PRIMERAS ACCIONES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Revisión de iniciativas en trámite LVIII Legislatura

- **Dictaminar iniciativas** de ley, seguimiento a puntos de acuerdo o pronunciamientos sobre cultura, de la LVIII Legislatura.

Expresión cultural universitaria e indígena

- **Establecer vínculos entre la sociedad y las Universidades** del Estado, para la promoción y difusión de sus actividades culturales.
- **Promover la pluriculturalidad** de los pueblos indígenas en los contenidos de los distintos niveles educativos, así como impulsar la preservación de las lenguas, tradiciones y costumbres de estos grupos.

Preservación de la cultura e identidad de los pueblos indígenas

- **Definir criterios**, para que, a través de los Municipios y Juntas Auxiliares puedan "Preservar, enriquecer y promover las lenguas originarias, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad propios de los Pueblos Indígenas, así como sus usos y costumbres, fiestas, artesanías, vestimenta tradicional, expresiones musicales y gestionar ante los Ayuntamientos, los recursos económicos necesarios para este propósito"

Constitución Política del Estado en Lengua Indígena

- **Actualizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla* en Náhuatl**** –a través de Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Asuntos Indígenas, Derechos Humanos y Cultura. El 7 de Diciembre de 1825, se expidió la Primera Constitución Política del Estado de Puebla.

Vínculos Nacionales e Internacionales

- Coadyuvar a la **celebración de convenios de fomento, desarrollo y preservación** de la cultura en sus diferentes manifestaciones ante organismos e instituciones nacionales e internacionales.



Educación artística

- Legislar a favor de **la promoción y el fortalecimiento de la educación y formación artística** en niños y jóvenes.

Creación y desarrollo artístico

- Legislar para impulsar el **desarrollo y creación artística** entre la comunidad cultural en sus distintos ámbitos y expresiones.
- Colaborar con los distintos órdenes de gobierno en el desarrollo y continuidad de festivales artísticos y culturales que favorezcan la proyección del Estado como una entidad de tradición cultural.

Promoción de valores cívicos culturales

- Fomentar valores cívico-culturales y efemérides durante actos oficiales en instituciones educativas.



*Publicación en náhuatl data del año 1982. http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24&Itemid=485

**Lenguas indígenas más habladas en el Estado de Puebla son: Náhuatl- 447,797; Totonaca -106,559; Totonaca-16576; y Mazateco-16,045. Fuente Inegi-Censo de Población y Vivienda 2010. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/diversidad.aspx?tema=>